



Constancia Secretarial. 19 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez, informando que la Registradora de Instrumentos Públicos de Buenaventura indica que se canceló el embargo de la anotación No. 6 porque ingreso la inscripción de la medida cautelar (embargo ejecutivo con acción real). Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 420

Proceso: Adjudicación o realización especial de la garantía real

Demandante: Jorge Arturo Orozco Ramírez

Demandado: Jesús María Castillo Sánchez

Radicación: 76-109-31-03-003-2020-00047-00

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines legales pertinentes el anterior oficio remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura, donde informan de la inscripción de la cautela y la cancelación del embargo ejecutivo con acción personal, radicación 2020-00147, proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Buenaventura.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Nvs

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fdb6a04d7b86a31313bfcf2f9495feb6b698af48aec21503217e62cfe5ab9b0**
Documento generado en 18/05/2021 11:42:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>